

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO**

**4031** *Extracto de la Resolución de 17 de mayo de 2022 del Consejero de Medio Ambiente y Territorio de convocatoria pública de subvenciones a centros educativos no universitarios de las Islas Baleares para actividades de educación ambiental para el ejercicio de 2022*

**BDNS (Identif.): 627453**

En conformidad con el que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar a la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**1. Beneficiarios:**

Los centros educativos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, de titularidad pública o privada, que participan en el Programa de centros ecoambientales en el curso 2021-2022, el cual viene regulado por la Resolución de la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa de día 26 de abril de 2021, que cumplan los requisitos de esta convocatoria y de las bases reguladoras correspondientes.

**2. Actividades subvencionables:**

Para el ejercicio de 2022 se pueden subvencionar aquellas actividades directamente relacionadas con el desarrollo del proyecto ambiental que presentó el centro educativo para participar en el Programa de centros ecoambientales y que se lleven a cabo dentro del plazo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2022.

Para esta convocatoria, los ejes temáticos prioritarios son: el agua, la energía y el cambio climático, y los residuos. Y los ejes temáticos complementarios son los siguientes: la biodiversidad, el consumo responsable, el huerto y el jardín escolares, y la movilidad.

**3. Bases reguladoras:**

Orden del consejero de Medio Ambiente por la cual se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la ambientalización de centros educativos en las Islas Baleares. (BOIB n.º 120 de 13/08/2005).

**4. Cuantía:**

La cuantía máxima de esta convocatoria es de setenta mil euros (70.000 €). El reparto se hará entre todos los proyectos de manera proporcional a la puntuación obtenida según los criterios del apartado 9, siguiendo el protocolo que se explica en la cláusula 6.

La subvención para cada centro educativo puede ser de un máximo de mil ochocientos euros (1.800,00 €).

**5. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo para presentar las solicitudes es de quince días hábiles, contadores desde el día siguiente de haberse publicado esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

**6. Otros datos:**

La obligación se tiene que reconocer una vez se haya justificado la ejecución de la actividad subvencionada mediante la presentación, según corresponda, de la cuenta justificativa o del certificado del director del centro que detalle los gastos y los ingresos imputables a la aportación económica.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (18 de maig de 2022)

**El consejero de Medio Ambiente y Territorio**

Miquel Mir Gual

